



ESTADO DE NUEVA YORK
OFICINA DEL PROCURADOR GENERAL

Estado de Nueva York contra Steven Croman
Aviso de Reclamaciones de Restitución al Arrendatario

Si usted es o fue arrendatario en un apartamento con renta estabilizada o controlada, propiedad de Steven Croman, podría ser elegible para recibir una remuneración proveniente del Fondo de Restitución al Arrendatario de Croman. Sírvase leer este aviso antes de rellenar el Formulario de reclamación adjunto.

El 9 de mayo de 2016, la Oficina del Procurador General de Nueva York (New York Attorney General, "NYAG") demandó a Steven Croman y a otros demandados por participar en el hostigamiento a arrendatarios, fraude y otras prácticas ilícitas dirigidas a arrendatarios con renta regulada. El 20 de diciembre de 2017, las partes conciliaron la demanda.

La conciliación requiere que los demandados paguen USD 8 millones en cuatro cuotas iguales al Fondo de Restitución al Arrendatario de Croman, que será distribuido entre los arrendatarios elegibles. La reclamación calificada se define como el derecho a recibir una porción del Fondo de Restitución al Arrendatario de Croman, debido al arrendamiento en una unidad de apartamento con renta controlada o estabilizada, de propiedad de Steven Croman. Para recibir el pago del Fondo de Restitución al Arrendatario de Croman usted debe cumplir con los **dos** requisitos de elegibilidad siguientes:

- (i) Usted es o fue arrendatario mencionado en un arrendamiento en un apartamento de renta estabilizada o controlada, de propiedad de Steven Croman, y usted vivió en el apartamento en algún momento entre el 1 de julio de 2011 y el 20 de diciembre de 2017.
- (ii) Usted no recibió una "adquisición total" de USD 20,000 o más, sin incluir un importe que pretendía cubrir la renta o los atrasos. La adquisición total es un pago efectuado por Steven Croman o sus empleados o agentes a cambio del acuerdo de los arrendatarios de renunciar al arrendamiento y desalojar los apartamentos.

Únicamente los arrendatarios mencionados en el arrendamiento son elegibles para el pago, pero si usted se encuentra en el proceso de impugnación de su condición como arrendatario con renta regulada o controlada, y ha hecho valer el derecho a un arrendamiento con renta estabilizada, podrá presentar un Formulario de Reclamación para su consideración.

Los pagos por un apartamento se dividirán en partes iguales entre los arrendatarios mencionados en el arrendamiento.

No tiene que participar en el proceso de reclamaciones. Si desea hacerlo, debe rellenar y firmar el Formulario de Reclamación adjunto.

Los arrendatarios únicamente deben presentar una solicitud por vivienda si fuera posible. **Los arrendatarios actuales** deben presentar un Formulario de Reclamación que esté firmado por todos los arrendatarios que actualmente figuran en el arrendamiento o deben explicar por qué uno o más arrendatarios en el arrendamiento no pueden firmar el Formulario de Reclamación. **Los ex arrendatarios** no deben hacer firmar el Formulario de Reclamación por cada uno de los ex arrendatarios.

El NYAG o el Administrador de Reclamaciones, JND, podrá solicitarle que usted presente información adicional para evaluar su solicitud.

Cada arrendatario que deba firmar el Formulario de Reclamación también debe firmar y completar el Formulario de Liberación de Reclamaciones, para poder recibir el pago del Fondo de Restitución al Arrendatario.

Ni el NYAG ni el Administrador de reclamaciones podrán brindarle asesoramiento, ya sea legal o de otro tipo, con respecto a sus derechos y opciones en relación con este asunto; por eso le recomendamos que consulte con un abogado antes de presentar una reclamación. Si recibe asistencia pública, pagos por manutención de hijos u otro tipo de ayuda financiera, le recomendamos especialmente que consulte con un abogado con respecto al posible impacto de los pagos provenientes del Fondo de Restitución al Arrendatario sobre la asistencia que usted recibe. Las agencias que se detallan a continuación tienen líneas directas para brindar asistencia legal y contestar preguntas sobre beneficios gubernamentales:

Legal Services NYC (Servicios Legales de la ciudad de Nueva York): De lunes a viernes de 10:00 a 16:00: 917-661-4500

Legal Aid Society (Sociedad de Asistencia Legal): Martes, miércoles y jueves de 09:30 a 13:30: 1-888-663-6880

Debe enviar el Formulario de Reclamaciones completado y toda la documentación de respaldo a más tardar el **4 de noviembre de 2018** a JND como Administrador de Reclamaciones.

Debe presentar su solicitud por correo postal a:

Croman Tenant Restitution Fund (Fondo de Restitución al Arrendatario de Croman)
c/o JND Legal Administration
P.O. Box 91349
Seattle, WA 98111

O por medio del sitio web del Fondo de Restitución al Arrendatario:

www.cromanrestitutionfund.com

Si el Administrador de Reclamaciones determina que su reclamo es elegible, usted recibirá pagos en cuotas durante un período de aproximadamente 38-42 meses. Tenga en cuenta que el procesamiento de todas las reclamaciones tardará un tiempo considerable. No podemos estimar cuándo saldrán los pagos ni el importe de estos, hasta que se hayan analizado y procesado todas las reclamaciones.

Sírvase visitar la sección de Preguntas frecuentes (FAQ) del sitio web del Fondo de Restitución al Arrendatario o contáctese con JND, el Administrador de Reclamaciones, por teléfono al 1-833-898-4009 si tuviera preguntas para formular.

Aviso de confidencialidad: Si determinamos que usted es elegible para recibir una remuneración, solo le informaremos su nombre a Steven Croman. El resto de la información permanecerá confidencial.